DICTAMEN D.A.J. N° 2223 del 31 de Octubre de 2019.-

REF.: DAJ N° 54612019 – MEU N° 14593/2019 – EMPRESA ADJUDICADA: VIALTEC S.A. - LLAMADO MOPC N° 182/2011 – LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DPTO. DE SAN PEDRO. LOTE 1. ID N° 227.980 – Intereses Moratorios.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el proyecto de resolución y otros antecedentes al mismo tiempo que solicita parecer legal sobre la procedencia del interés por mora y la verificación del proyecto de resolución respectivo, en el marco del llamado de referencia.

ANTECEDENTES

1. Memorandum UE GMANS N° 308/2019 de fecha 30 de octubre de 2019 de la Unidad Ejecutora GMANS.----------
2. Memorandum D.A.J. N° 2517/2019 de fecha 03 de octubre de 2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.----------
3. Memorándum UOC N° 4561/2019 de fecha 1 de octubre de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación. ----------
4. Dictamen UOC N° 44/2019 de fecha 1 de octubre de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación. ----------
5. Informe DTCI (I.M.) N° 39/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Dirección Técnica de Control Interno.----------
6. Informe Técnico de fecha 30 de septiembre de 2019 de la Unidad Ejecutora GMANS – Dirección de Vialidad.----------
7. Sección VII. Condiciones Generales del Contrato.----------
8. Memorandum UOC N° 4396/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
9. Formulario de Control de Convenios Modificatorios / Reajustes / Intereses Moratorios de fecha 24 de setiembre de 2019.----------
10. Memorandum DAV N° 1476/2019 de fecha 16 de setiembre de 2019 del Departamento de Administración Vial de la Dirección de Vialidad.----------
11. Memorandum U.E.P.BIRF 8638 N° 310/2019 de fecha 10 de setiembre de 2019

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11 916

Ora. Lorena Belbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

de la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF 8638.----------

12. Informe Corresponde al Expediente MEU N° 14.593/2019 de fecha 10 de setiembre de 2019 de la Unidad Ejecutora GMANS.----------
13. Planilla de Resumen – Intereses Moratorios.----------
14. Proyecto de Resolución.----------
15. Nota VT_CHO N° 115/19 de fecha 09 de Setiembre de 2019 de la Empresa VIALTEC S.A..----------
16. Memorandum UE GMANS N° 61/2019 de fecha 22 de marzo de 2019 de la Unidad Ejecutora GMANS – MEU N° 14593/2019.----------
17. Nota D.E.P. N° 1015/2018 de fecha 24 de octubre de 2018 del Departamento de Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Contaduría.----------
18. Providencia de fecha 23 de octubre de 2018 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contaduría.----------
19. Formulario de Devolución de Expedientes – Con solicitud de Transferencia de Recursos (S.T.R.).----------
20. Memorandum GMANS N° 222/2018 de fecha 22 de octubre de 2018 de la Unidad Ejecutora – GMANS.----------
21. Informe Técnico Actualizado Corresponde al MEU N° 27.573/2018 de fecha 21 de setiembre de 2018 de fecha 17 de julio de 2018 de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS – Préstamo BIRF 7406 - PA.----------
22. Nota VT_CHO N° 112/18 de fecha 13 de Setiembre de 2018 de la Empresa VIALTEC S.A..----------
23. Informe sobre situación presupuestaria.----------
24. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.----------
25. Providencia Corresponde al MEU N° 27573/18 de fecha 23 de agosto de 2018 de la Unidad Ejecutora de Proyecto UEP BIRF 8638 PY – Banco Mundial.----------
26. Memorandum UEP GMANS N° 173/2018 de fecha 7 de agosto de 2018 de la Unidad Ejecutora de Proyectos – GMANS.----------
27. Memorandum UOC N° 304972018 de fecha 6 de agosto de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
28. CC – Código de Contratación.----------
29. Copia de la Resolución N° 2281 de fecha 27 de diciembre de 2017 – "Por la cual se aprueba el monto en concepto de pago de intereses moratorios del Contrato S.G. MINISTRO N° 37/2013, suscrito con la Constructora Vialtec S.A. – Para la Ejecución de la Obra de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos No Pavimentados, Departamento de San Pedro – Tramo: Chore – Colonia Cocuerá – San Pedro.".----------

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Mat. N° 11.916

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

30. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Año 2018.----------
31. Memorandum DAV N° 1185/2018 de fecha 23 de julio de 2018 del Departamento de Administración Vial de la Dirección de Vialidad.----------
32. Providencia U.P.G.P. N° 15/17 Corresponde al MEU N° 27.573/2018 de fecha 17 de julio de 2018 de la U.E.P. BIRF – BANCO MUNDIAL.----------
33. Informe Técnico Actualizado de fecha 11 de julio de 2018 Corresponde al Expediente MEU N° 27573/18 – (45599/2017) de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS – Préstamo BIRF 7406-PA.----------
34. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.----------
35. Memorandum UEP GMANS N° 148/2018 de fecha 03 de julio de 2018 de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS.----------
    Memorandum UOC N° 6840/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
36. Dictamen D.A.J. N° 2229 de fecha 21 de diciembre de 2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.----------

NORMATIVA APLICABLE

- **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 37/2013 (02/05/2013)

- La Cláusula 40. Pagos de las Condiciones Generales del Contrato, dispone: "*40.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.*".----------

1. **Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros:** Resolución DNCP N° 3136/2018 "*Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP*"

   - Artículo 19° "*El pago de intereses moratorios procederá en aplicación de las reglas dispuestas en el contrato o pliego de bases y condiciones*".

   - Artículo 20° "*El dictamen que justifique el pago de intereses y sus montos, deberá exponer acabada y cronológicamente, la constitución en mora de la Contratante,*

Dra. Lorena Patricia Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSAF
Abogado
Mat. N° 12201

el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado, que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses".

- Artículo 21° "*La solicitud de código por intereses moratorios, deberá acompañar, además, la/s factura/s del proveedor, contratista o consultor, en concepto de intereses moratorios, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento (CDP de Cumplimiento) y el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias (Anexo B 02-16)*".

2. **Resolución MOPC N° 918/17:** Resolución N° 918/17 "*Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de los contratos suscritos por este Ministerio*"

- Artículo 2°, inciso a) "*Cada unidad administradora del contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La unidad administradora del contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante*".

3. **Circular DNCP N° 08/17**

- "*La DNCP informa que a partir del 01 de abril de 2017, las Entidades Convocantes que soliciten la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos, deberán acompañar a su solicitud lo siguiente: Dictamen fundado de la UOC, Acto Administrativo emanado de la Autoridad Competente de la Contratante que autorice el pago, Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes y CDP*".[1]

4. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 56 "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:...c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor*

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11.916

[1]Portal de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, Marco legal: <https://www.contrataciones.gov.py/buscador/marco-legal.html?nro_nombre=8&tipo_norma=5&tipo_resolucion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=3>

Dra. Lorena Dávalos Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables".

5. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que, en fecha 09 de septiembre de 2019, la Empresa VIALTEC S.A. solicita el pago de intereses

Por su parte, en el informe técnico de la Unidad Ejecutora GMANS - Dirección de Vialidad, se aclara que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC.

Así también, se verifica que obra en el expediente la planilla, correspondiente al informe N° 39/2019, elaborada por la Dirección Técnica de Control Interno que se trae a colación que de acuerdo al documentario realizado en esa Dirección, se sugiere dar prosecución a los trámites administrativos, una vez cumplido con los Ítems 1.e, 1.d.

Por Memorandum D.A.J. N° 2517/2019 de fecha 03 de Octubre de 2019, esta Dirección ha remitido a la Dirección de Vialidad el expediente de referencia para su verificación correspondiente, en tanto se ha verificado que existe una inconsistencia entre los Informes Técnicos de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS, el Dictamen de la UOC y el borrador de Resolución en cuanto al monto que en concepto de intereses moratorios será abonado a la Empresa Contrista.

La Unidad Ejecutora GMANS, a través de su Memorandum UE GMANS N° 308/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, ha concluido en su informe, en los siguientes términos: "*Por lo expuesto, esta Unidad Ejecutora, atendiendo la correspondencia del pago solicitado, enmarcado dentro de las C.G.C. y C.E.C., y atendiendo asimismo los intereses*

JORGE SANTIAGO BERNIS CASCO
Abogado
Mat. N° 11.916

Dra. Lorena Barbuchi Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

propios del Estado Paraguayo y del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ha creído conveniente "proseguir con los trámites de pagos establecidos por el monto de G. 218.307.226, considerando en tal efecto la conformidad expresada por la Empresa VIALTEC S.A. y que el monto actualizado de G. 240.092.251 es mayor".

Por último, cabe mencionar el Dictamen UOC N° 44/19 de la Unidad Operativa de Contratación que concluye "*...la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base en lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del* ***Contrato SG Ministro N° 37/2013****, suscripto en el marco del* ***LLAMADO MOPC N° 182/2011 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, TRAMO: LOTE 1 CHORE – COLONIA COCUERA – SAN PABLO, ID N° 227980. EMPRESA ADJUDICADA: VIALTEC S.A.".***

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección no opone reparos a la emisión de la resolución ministerial por la cual se pretende aprobar el monto Gs. 218.307.226.- (Guaraníes doscientos diez y ocho millones trescientos siete mil doscientos veinte y seis), IVA incluido, en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos de certificados correspondientes al Contrato SG Ministro N° 37/2013, suscripto con la Empresa VIALTEC S.A. en el marco del "LLAMADO MOPC N° 182/2011 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, TRAMO: LOTE 1 CHORE – COLONIA COCUERA – SAN PABLO, ID N° 227980", de conformidad a lo establecido en la cláusulas del contrato traídas a colación y en concordancia con la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, limitándose al estudio de los aspectos legales relativos a la procedencia del pago de intereses moratorios, lo que en el presente caso se encuentra efectivamente previsto contractualmente.

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat N° 11845

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

En ese sentido, cabe señalar que la dependencia delegada por la máxima autoridad ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato es la Unidad Administradora del Contrato en cada caso; en atención a ello y en virtud al informe técnico emitido por la misma o sus dependencias, tanto las consideraciones relativas a los cálculos así como los fundamentos de la solicitud de pago son de atribución exclusiva de la Unidad Administradora del Contrato y, además, de las instancias intervinientes en la ejecución del contrato en cuestión.

No obstante, en caso de que otras dependencias verifiquen que las causales de los atrasos de los pagos sean imputables a la contratista, corresponde se apliquen los descuentos pertinentes respecto a los montos de intereses moratorios aprobados.

Por otra parte, se insta a que sea agregado al expediente, de manera previa a la firma de la resolución ministerial, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[2].

Por último, se advierte que lo previamente expuesto es sin perjuicio de las facultades de verificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como de la competencia de la Contraloría General de la República y de las auditorías internas y externas conforme a sus atribuciones legales respectivas.

Atentamente.

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11.916

ABG. QUINTIN ADOLFO GONZALEZ
Dpto. de Asesoría Jurídico Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

[2] Ley N° 1535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"*, Artículo 83.- Infracciones: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

...IDO POR:

...: 14:00

...ECCION ADJUNTA

...IDAD JURIDICA

...ALUACION DE OFERTAS

...XNACION C ☐ P ☐

...TO. DE GARANTÍAS

...TO. DE CONTRATOS

...TO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION

...TO. LICITACIONES NACIONALES

...TO. CONTRATACION DIRECTA

...TO. DE PROGRAMACION

...TO. DE ADJUDICACIONES

...ETARIA

...A DE ENTRADA

FECHA: 31 OCT. 2019

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC-MOPC